

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados
de la Nación:

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita al Jefe de Gabinete, al Ministro de Justicia, Jefe de Gabinete y a las dependencias correspondientes, conforme a los términos del Artículo 71º de la Constitución Nacional, que se informe a esta Honorable Cámara sobre el cumplimiento de la, Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y sus modificatorias y la Normativa Internacional con Jerarquía Constitucional: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA";

1. Sírvase informar en cumplimiento de las Normativas Nacionales e Internacionales, cual es el organismo nacional dependiente del Poder Ejecutivo que debe tener como función, la protección, garantía y promoción de los derechos de las niñas, jóvenes y mujeres en la erradicación de violencia y discriminación.
2. Informe, así también, en cumplimiento de los deberes del Estado como protector de la vida de las niñas, jóvenes y mujeres, la cantidad de oficinas funcionando en cada una de las provincias y cuáles son los programas que se encuentran vigentes para garantizar los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad especificando la secretaría de dependencia.

3. Así también informe desde el mes de Diciembre del año 2.023 hasta la actualidad, cantidad de niñas, jóvenes y mujeres que fueron atendidas en la Subsecretaria de Protección contra la Violencia de la Mujer, especificando localidades y provincias, especifique cantidad de casos en seguimiento y cantidad de casos que se encuentran bajo patrocinio letrado de sus dependencias.
4. Informe la cantidad de despidos y cese de contratos de servicios que desde el comienzo de su Gestión se llevaron a cabo durante la transición del Ministerio de la Mujer a Subsecretaría y luego de su disolución. Así también detalle la cantidad de mujeres con discapacidad , mujeres trans y mujeres miembros de comunidades indígenas que fueron afectadas.
5. Sírvasse informar de manera detallada la cantidad de empleados afectados para dar respuesta a los siguientes Programas Federales: la Línea 144; Programa Acompañar ; Capacitación en Ley Micaela , Centro de Atención de Justicia en las provincias , Monitoreo a los operadores de acceso a la Justicia y Recopilación de datos de Indicadores. Asimismo, informe convenios vigentes con provincias y montos de los mismo en el marco de los programas nombrados.

Autor: Dip. Natalia Sarapura

Cofirmantes:

Dip. Margarita Stolbizer

Dip. Mónica Fein

Dip. Mónica Frade

Dip. Roxana Reyes

Dip. Melina Girogi

FUNDAMENTACIÓN:

Sr. Presidente:

Argentina enfrenta un retroceso de más de treinta años en la protección de los derechos de niñas, jóvenes y mujeres. Actualmente, sin una definición institucional clara, es el único país en Latinoamérica sin un organismo encargado de las políticas de equidad de género. Además, nuestro país está incumpliendo normas internacionales con jerarquía constitucional. Por ello, consideramos necesario este pedido de informe.

La discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y respeto a la dignidad humana. Esto dificulta la participación de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre en la vida política, social, económica y cultural de su país, constituyendo un obstáculo para el bienestar de la sociedad y la familia, e impidiendo el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para servir a su país y a la humanidad. Las convenciones internacionales dictaminan deberes del Estado para asegurar su cumplimiento, incluyendo la obligación de "abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes se comporten de conformidad con esta obligación". Las autoridades nacionales están incumpliendo totalmente esta norma de carácter constitucional.

Mientras se concreta el despido del 80% del personal encargado de los programas destinados a brindar protección a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia, y falta la designación institucional de autoridades, las autoridades nacionales continúan vulnerando derechos. Es esencial impulsar y ejecutar el uso de todas las herramientas del derecho internacional de los derechos humanos y recordar a la presente gestión nacional que estamos a 30 años de la reforma de la Constitución que implementa los tratados de jerarquía constitucional.

Autor: Dip. Natalia Sarapura

Cofirmantes:

Dip. Margarita Stolbizer

Dip. Mónica Fein

Dip. Mónica Frade

Dip. Roxana Reyes

Dip. Melina Girogi